



SG/cs
Expediente: PLN/2022/1

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC proponiendo se inste al Gobierno de España para que proceda a las modificaciones legislativas correspondientes para la constitución de una pedanía en la isla de La Graciosa (Expediente 22662/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra de los grupos Mixto (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL y de don Juan Manuel Sosa Rodríguez (CONSEJERO NO ADSCRITO), y el voto a favor de los grupos POPULAR y COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO -12 votos en contra y 10 votos a favor;- **ACUERDA RECHAZAR** la moción que seguidamente se inserta, defendida por el Consejero don Domingo Manuel Cejas Curbelo:

“



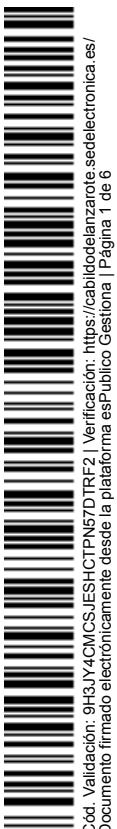
MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE PROCEDA A LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PEDANÍA EN LA ISLA DE LA GRACIOSA.

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 23 de octubre de 2014, se aprueba por unanimidad una Proposición No de Ley sobre la isla de La Graciosa, presentada en el parlamento de Canarias por todos grupos políticos que conformaban la Cámara en el aquel momento, Coalición Canaria, Partido Popular, Partido Socialista Canario, y Mixto, y que literalmente dice lo siguiente:

“El archipiélago canario está constituido por trece islas y el mar que las une y las





separa. De estas islas siete de ellas cuentan con administración propia en forma de cabildos, si bien son ocho las islas habitadas y por tanto las que requieren un buen funcionamiento de los servicios públicos.

Efectivamente la isla de La Graciosa está agregada administrativamente a Lanzarote, forma parte del municipio de Teguise, y en ella residen de forma habitual y permanente personas que requieren un buen funcionamiento de los servicios básicos para permitir la conciliación de la vida en la isla con la conservación de sus extraordinarios valores naturales, que le dan la condición de espacio protegido dentro del Parque Natural del Archipiélago Chinijo. Por otra parte, la propiedad de la mayor parte de su superficie es del Estado, lo que representa un elemento más en la concurrencia de competencias entre diferentes administraciones.

Esta situación requiere un tratamiento legal singular que sirva al propósito de la mejor calidad de vida de los gracioseros.

En su virtud, el Parlamento de Canarias propone;

Instar al Gobierno de Canarias a:

- a) Colabore con el Cabildo de Lanzarote y con el Ayuntamiento de Teguise para la conformación de una “pedanía” en la isla de La Graciosa.
- b) Que a su vez interese al Gobierno de España que ante una modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introduzca como supuesto singular de entidad local menor con personalidad jurídica el de una isla habitada: La Graciosa.
- c) Promueva, a su vez, con el Cabildo de Lanzarote y el Ayuntamiento de Teguise, el funcionamiento del Consejo de Ciudadanía de La Graciosa como una herramienta estable de participación ciudadana, necesaria para la gestión conjunta, entre colectivos e instituciones.
- d) Impulsar la planificación de los recursos naturales y las modificaciones que se entiendan necesarias en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), así como la reserva marina, para hacer compatible la vida de la población residente en La Graciosa y la conservación de los valores naturales, así como lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 2/2013, de 29 de mayo de renovación y modernización turística de Canarias.
- e) Interese de la Administración General del Estado colaborar con el Gobierno de Canarias, responsable de la conservación y ordenación de los espacios naturales de Canarias, para garantizar a los ciudadanos de La Graciosa la realización de las diferentes actividades indispensables en el territorio de su propiedad: helipuerto, cementerio, caminos, agricultura, ganadería, gestión de residuos, implantación de energías alternativas, etc.





f) Impulsar la constitución de un consorcio interadministrativo, en el que participen todas las administraciones implicadas, para la gestión de aquellas competencias que precisen un mayor nivel de coordinación. Las administraciones garantizarán la financiación de los diferentes servicios que atiendan las necesidades de la ciudadanía y de la conservación del entorno.

g) Que en la proyectada reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias que se tramita en la Cámara, quede clara la existencia de La Graciosa como isla habitada, sin perjuicio de su adscripción administrativa a Lanzarote.

En la consecución de estos objetivos legislativos se ha ido avanzando, lentamente, y así la Ley orgánica 1/18 de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en sus artículos 4, 65 y otros, ya se le otorga a La Graciosa la condición de isla diferenciándola de los islotes, por su parte la Ley 7/2015 de 1 abril de los Municipios de Canarias también contempla un régimen especial para la isla de La Graciosa.

El pasado 10 de noviembre de 2021, entraba en el correo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Teguise, la solicitud de La Iniciativa Ciudadana La Graciosa la 8^a Isla Canaria, en la que se instaba al Ayuntamiento a impulsar nuevamente la propuesta de conformación de una PEDANÍA para la isla de La Graciosa.

Que el Alcalde-Presidente de Teguise en su condición de diputado regional ha procedido a presentar ante el Parlamento de Canarias una Proposición No de Ley, en la que se solicita la aprobación del siguiente acuerdo; instar al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España para que proceda a las modificaciones legislativas correspondientes al objeto de permitir la constitución de una PEDANÍA para la isla de La Graciosa, esto es, una entidad local menor disponiendo de capacidad jurídica plena y de personalidad para el ejercicio de las competencias que la legislación le reconoce.

Que el pasado día 9 de diciembre, el Ayuntamiento de Teguise aprobó por unanimidad una moción con estos mismos antecedentes y el siguiente tenor literal:

1) Instar al Gobierno de España para que proceda a las modificaciones legislativas correspondientes al objeto permitir la constitución de una PEDANÍA para la isla de La Graciosa, esto es, una entidad local menor disponiendo de capacidad jurídica plena y de personalidad para el ejercicio de las competencias que la legislación le reconoce.

2) Instar al Cabildo de Lanzarote a la aprobación de una moción para instar al Gobierno de España para que proceda a las modificaciones legislativas correspondientes al objeto permitir la constitución de una PEDANÍA para la isla de La Graciosa, esto es, una entidad local menor disponiendo de capacidad jurídica plena y de personalidad.

Por todo ello, proponemos al pleno del Cabildo de Lanzarote el siguiente





ACUERDO

- Instar al Gobierno de España para que proceda a las modificaciones legislativas correspondientes al objeto permitir la constitución de una PEDANÍA para la isla de La Graciosa, esto es, una entidad local menor disponiendo de capacidad jurídica plena y de personalidad para el ejercicio de las competencias que la legislación le reconoce.

Arrecife a 27 de diciembre de 2021. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario".

En el turno de intervenciones la Sra. Presidenta dice que se trata de un tema jurídico y político que en su opinión requiere de un análisis exacto sobre los pasos que se han venido dando, desde el punto de vista administrativo, con la Ley de Cabidos y con la Ley de Municipios, aprobadas también por Coalición Canaria.

Don Jacobo Medina González, Consejero del Grupo Popular, expone que todo lo que ha emergido en relación con la octava tiene una vinculación con la ciudadanía, porque es el movimiento ciudadano el que ha conseguido esa declaración de La Graciosa como octava Isla. Aprovecha para felicitar a la ciudadanía de La Graciosa por ese movimiento que tantos beneficios ha logrado. Reitera que votarán a favor pero siempre poniendo por delante que es un movimiento vecinal el que logra el éxito de La Graciosa como octava isla.

Don Marcos Bergaz Villalba, por el Grupo Socialista, comenta que alguna cosa buena hizo el pacto PSOE y la Coalición Canaria de Paulino Rivero, entre ellas la aprobación de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en la cual se encuentra, desde hace años, la solución a lo que se pretende con la moción que Coalición Canaria pasea desde hace varios meses por distintas instituciones.

Concretamente, dice el Sr. Bergaz, es su Disposición adicional segunda la que establece un posible régimen especial de la isla de La Graciosa. Textualmente: "*Disposición adicional segunda. Régimen especial de la isla de La Graciosa. Constituyendo la isla de La Graciosa un núcleo poblacional físicamente separado del término municipal de Teguise, que representa intereses colectivos peculiares que hacen conveniente una gestión diferenciada del resto del municipio, el Ayuntamiento podrá constituir una entidad de gestión descentralizada para el exclusivo ejercicio de las competencias municipales que se determinen en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, sin perjuicio, en ningún caso, de la Unidad de Gobierno municipal y de la representación general que ostentan los correspondientes órganos municipales*".

Se pregunta don Marcos Bergaz qué ha hecho el Ayuntamiento de Teguise en estos siete años. Por todo ello el Consejero socialista concluye que la solución está en la normativa y con un poco de voluntad se podrían haber hecho los deberes que se pretenden ahora con esta moción.

La Presidenta manifiesta que es su obligación contarle la verdad a la ciudadanía, con





absoluta transparencia; que al margen de voluntades están las adopciones de los acuerdos alcanzados y de la legislación que se aprobó con el voto también de Coalición Canaria.

Añade que no sabe si esta iniciativa, que requiere de un cambio legislativo, se presenta por desconocimiento o si es por una cuestión de oportunidad generando una expectativa falsa, una vez más, a la sociedad insular de La Graciosa.

Esgrime las razones por las que el Grupo del Gobierno no puede compartir la iniciativa: por la Ley de racionalización de la administración pública que establece categóricamente que desaparecen las pedanías. En cuanto al ámbito de competencias en las cámaras regionales. En la Cámara Regional (Parlamento de Canarias), a instancia de dos grupos políticos: Coalición Canaria y Partido Socialista, se aprueba la Ley de Municipios de Canarias y la Ley de Cabildos. Leyes que, además, se adaptan a la normativa vigente, por parte del Estado no modificada, de la Ley de racionalización de la administración pública.

La Sra. Presidenta ruega que a través de los mecanismos que sean, como por ejemplo el Consejo de Reserva de la Biosfera, esta información le llegue casa por casa a todos los vecinos y vecinas de La Graciosa.

Añade lo siguiente:

“Cuando se comienza a hablar de la Ley de Municipios de Canarias y de la Ley de Cabildos, en el año 2015, hay algunos que han formado parte del Parlamento canario y que podrían explicarlo.

Cuando se aprueba no aparecen las pedanías, pero sí aparece algo importante que me gustaría aclarar.

Lo primero es que el Cabildo de Lanzarote no tiene competencia alguna ni aunque quisiera. Una cosa es expresar la voluntad política y otra cosa es saber si se puede, a través de este Pleno, modificar normas que, precisamente, han sido apoyadas y aprobadas a instancias del Grupo que ahora propone su modificación; es decir, Coalición Canaria aprueba en el Estatuto de Autonomía, en la Ley de Cabildos y en la Ley de Municipios la desaparición de la figura de las pedanías”.

Tacha de curiosa la circunstancia de que fue el Partido Popular el que hizo desaparecer la figura de las pedanías con la Ley de racionalización.

Asevera que la única administración canaria que tiene competencias para establecer una gestión descentralizada en La Graciosa es el Ayuntamiento de Teguise.

Abunda en esto último comentando que las pedanías desaparecieron en el 2013, por una Ley aprobada por el Partido Popular. Que la Ley de Municipios sí permite establecer una gestión descentralizada en la isla de La Graciosa, aunque para ello necesita de la





voluntad del Ayuntamiento de Teguise, única y exclusivamente.

Sobre cómo se podría plasmar esa voluntad municipal apunta la Sra. Presidenta que sería a través de un Reglamento que, hasta la fecha, no ha sido aprobado ni por el Alcalde de Teguise ni por su Gobierno.

Por todo lo anterior, la Sra. Presidenta insta a don Domingo Cejas a que hable con sus compañeros para que aprueben un Reglamento.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron en contra:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

D. Juan Manuel Sosa Rodríguez (CONSEJERO NO ADSCRITO).

Votaron a favor:

D. Jacobo Medina González, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO”).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-

